

CSN/AIN/JUZ/21/303
Nº EXP.: JUZ/INSP/2021/252
Hoja 1 de 8

ACTA DE INSPECCIÓN

inspectores del Cuerpo Técnico del Consejo de
Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: que los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de octubre de 2021 se personaron en la Fábrica de Combustible de Juzbado, emplazada en el término municipal Juzbado (Salamanca), con renovación de las Autorizaciones de Explotación y de Fabricación a Enusa Industrias Avanzadas, S.A., concedida por Orden Ministerial de 27 de junio de 2016.

A la inspección asistió _____ como becaria del Consejo de Seguridad Nuclear.

El objeto de la inspección fue revisar el proceso de análisis de experiencia operativa (EO) del Titular.

La Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por

_____ quienes
manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

La Inspección expuso el marco en el que se situaba esta inspección, así como las actividades que tenía previsto realizar para alcanzar los objetivos planificados, siguiendo la agenda que previamente había sido remitida a los representantes del titular y que se adjunta como Anexo a la presente Acta de Inspección.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de los inspectores, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos de la agenda de inspección:

1. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa.

Los representantes de la fábrica manifestaron que la Experiencia Operativa (EO) se ha sistematizado a partir de la primera RPS en 2005, fecha en que se realizó un análisis muy detallado de todos los sucesos de la propia instalación. En el procedimiento P-AUTO-0001,

CSN/AIN/JUZ/21/303
Nº EXP.: JUZ/INSP/2021/252
Hoja 2 de 8

Tratamiento de la Experiencia Operativa, revisión 5, de fecha 18/06/2020, se actualiza el tratamiento de la experiencia operativa ajena de acuerdo a la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/JUZ/19/01 "Instrucción Técnica relativa al Programa de Acciones Correctivas de la fábrica de combustibles de Juzbado". Así mismo, el área de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa, tras su creación, lidera las tareas de la EO.

El Titular expuso la dinámica de la planta ante la aparición de un suceso, para evaluar su notificabilidad. Este proceso de evaluación de notificabilidad ha sido modificado a partir del suceso notificado el 13/11/2020, de "Acumulación de material no prevista en las cabinas de alimentación de los homogeneizadores de la línea 2 y de la línea 3". Las notificaciones se realizan siguiendo el procedimiento P-SEG-0007, "Sucesos Notificables". El área de Licenciamiento y Autoevaluación Operativa coordina la emisión del informe a 45 días, en el que se recogen las conclusiones del Análisis Causa Raíz. Este informe se presenta al Comité de Seguridad de la Fábrica (CSF) para su evaluación y aprobación

Durante el proceso de evaluación de la notificabilidad, si el suceso puede ser notificable, a criterio del Supervisor, se comunica al Director Técnico de Fábrica, al Jefe de Gestión, al Supervisor y al Jefe de Gestión de Seguridad, para su valoración. La evaluación se lleva a cabo por parte de un Comité de Autoevaluación, compuesto por equipo multidisciplinar, en el que participan, al menos, Seguridad Nuclear, Protección Radiológica, Prevención de Riesgos Laborales, Gestión del Comportamiento, Gestión de Calidad y el área especialista correspondiente a cada suceso. El Comité de Autoevaluación se reúne dos veces por semana.

Las incidencias se registran en el Programa de Acciones Correctivas, PAC 2.0., que ha sido modificado como consecuencia del suceso notificable de fecha 13/11/2020, sobre "Acumulación de material no prevista en las cabinas de alimentación de los homogeneizadores de la línea 2 y de la línea 3".

Así mismo, los representantes del titular indicaron que, previamente al envío de un informe de suceso notificable a la Salem del CSN, se realizan comunicaciones de cortesía por vía telefónica, al CSN (Subdirectora de Instalaciones Nucleares, Jefa de Proyecto y Coordinación y Apoyo de la Inspección Residente), así como al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Subdelegación del Gobierno de Salamanca y al Alcalde de Juzbado.

Los inspectores realizaron una visita a la fábrica para clarificar aspectos de Experiencia Operativa relacionados con los sucesos ocurridos en zona cerámica, tanto en los homogeneizadores de las líneas 2 y 3, como en la zona del conducto de ventilación de la Rectificadora L6 (Gd), correspondiente al informe INF-EX-017829-Rev.1, así como la zona mecánica donde se produjo la acumulación de barras previa al análisis de las mismas por RX.

2. Aspectos pendientes de la última inspección.

- ISN 02/09. Discrepancias en los parámetros que afectan a la determinación de los caudales de muestreo isocinéticos de los equipos de vigilancia y control de la actividad emitida vía efluentes radiactivos gaseosos. Se comprobaron las acciones pendientes:
 - Acción 584, cerrada con fecha 28/01/2019.

CSN/AIN/JUZ/21/303
Nº EXP.: JUZ/INSP/2021/252
Hoja 3 de 8

- Acción 692, cerrada con fecha 10/04/2018.
 - ISN 04/15. No realización de parte del Registro de Vigilancia P-RV-11.3.4.2, “Comprobación trimestral de parte de baterías eléctricas”, en concreto en tres cuadros eléctricos. Se implantó un sistema informático de gestión, MÁXIMO, junto con sesión de formación del programa. Se ha comprobado que la acción 2083 está cerrada con fecha 12/02/2019.
 - ISN 03/16. Enclavamiento de corte de suministro de hidrógeno por falsa alarma del 40% LIE en el detector CH27 del subsistema de detección de gases inflamables en el conducto de extracción del Horno de Sinterizado de la L-6. Se comprobaron las acciones pendientes:
 - Acción 1855, cerrada con fecha 25/11/2020.
 - Acción 1857, cerrada con fecha 06/09/2018.
 - De experiencia operativa ajena, la Ref. 16/13. Deficiencia en el Sistema de Instrumentación de Efluentes (IN-2013-13, Rev. 0). Se comprobó que la sustitución de las sondas isocinéticas se ha efectuado, siendo la fecha de cierre 26/01/2019.
 - De centrales nucleares españolas, ISN 16/01. Superación en 3 minutos del tiempo máximo establecido para realizar una ronda horaria de vigilancia contra incendios (del 13 de mayo de 2016). Se comprobó que la acción 2046 está cerrada, con fecha 23/02/2018.
3. Análisis de la Experiencia Operativa: Informes de Experiencia Operativa de la Fábrica de combustible de Juzbado. Exposición por parte del titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación presentada de:

Experiencia Operativa Propia.

Se revisaron los siguientes casos de experiencia operativa propia:

INFORMES DE SUCESOS NOTIFICABLES

- ISN 02/09. Discrepancias en los parámetros que afectan a la determinación de los caudales de muestreo isocinéticos de los equipos de vigilancia y control de la actividad emitida vía efluentes radiactivos gaseosos. Se revisaron las acciones siguientes:
 - Acción 7. Revisión 46 de las Especificaciones de Funcionamiento, cerrada 02/09/2021.
 - Acción 6. Revisión del P-RV-07.2.4.4, cerrada 24/11/2010.
 - Acción 8. Definir un plan de mejora de instalaciones. En curso con fecha objetivo: 25/11/2020. Se comprueba que están en espera de recibir los criterios del CSN y poder adaptar las nuevas Especificaciones de Funcionamiento, junto con acción

derivada para revisión del Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos Radiactivos.

- ISN 01/14. Incoherencia en el P-MIS-016 “Procedimiento de pruebas de fugas in situ de los bancos de filtros Hepa (Tecnatom PA 10)” que soporta la realización del P-RV-7.2.4.5 “Pruebas cada 18 meses de eficiencia de bancos de filtros secundarios por el método D.O.P”. Se revisaron las acciones siguientes:
 - Acción 1254. Modificar el P-RV 7.2.4.5 y el procedimiento asociado, cerrada 09/02/2015.
 - Acción 1255. Acometer la renovación total del Sistema de Ventilación y Aire Acondicionado de la instalación tomando como referencia para su diseño la planta de Se comprueba que esta acción se encuentra en curso, con un estado de avance al 60%, en fecha 05/09/2021.” Fecha prevista de cierre: 31/08/2024
- ISN 03/17. Pérdida de Capacidad de comunicación por telefax. Se revisaron las acciones siguientes:
 - Acción 2051. Estudiar la viabilidad de utilizar medios alternativos al fax, cerrada 06/03/2019.
 - Acción 2213. Adaptar el punto 16.4.2.2 “Sucesos notificables en 1 hora”, apartado 2, del MAN-EF Rev. 43 “Especificaciones de Funcionamiento” al punto G.2.2. de la Instrucción IS-10 Rev. 1 de 30 de julio de 2014 a los tiempos de pérdida de comunicaciones y al origen de la avería. Se comprueba que esta acción está en curso, con un estado de avance del 50% en fecha 22/02/2021, estando a la espera de recibir los criterios por parte del CSN, para poder realizar la modificación de las Especificaciones de Funcionamiento.

La inspección consideró adecuado el tratamiento de los ISN desde el punto de vista de EO.

ANÁLISIS DE NOTIFICABILIDAD

Se han revisado todos los análisis de notificabilidad del titular emitidos durante los años 2018 a 2020, de los que se han seleccionado los siguientes para discutir las conclusiones del titular en estos informes

- EVENTO PAC E000048, ACUMULACIÓN DE POLVO EN LOS CONDUCTOS DE LA RECTIFICADORA 6.
- EVENTO PAC E000267, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO FALLO EXTRACCIÓN FP12.2.
- REF. 017829, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO DE DESMONTAJE DEL CONDUCTO CON CAÍDA DE POLVO EN RECTIFICADO L6.

CSN/AIN/JUZ/21/303
Nº EXP.: JUZ/INSP/2021/252
Hoja 5 de 8

- REF. 017825 PAC E000200, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO ACUMULACIÓN DE BARRAS EN MESA DE TRANSFERENCIA DE EQUIPO DE RAYOS X.

La inspección consideró adecuadas las conclusiones de estos análisis de notificabilidad.

OTROS SUCESOS A PETICIÓN DEL CSN

Los inspectores solicitaron información sobre la comunicación remitida al CSN con Ref. COM-072775, en fecha 14/10/2021, sobre COMUNICACIÓN DE SUPERACIÓN DE NIVEL DE INTERVENCIÓN DE DOSIS INTERNA COMPROMETIDA EN LA FÁBRICA DE JUZBADO. La inspección consideró adecuado el tratamiento que se está realizando del mismo, desde el punto de vista de Experiencia Operativa.

Experiencia Operativa ajena.

Se revisaron los siguientes casos de experiencia operativa ajena:

- ISN-20-002, de CN. Vandellós II. Incumplimiento masivo de los tiempos de resistencia al fuego de barreras PCI. El titular concluye que este suceso no aplica a su instalación al no disponer de este tipo de sellados, mediante las acciones:
 - Acción 3207, cerrada 21/01/2021
 - Acción 3208, cerrada 16/03/2021
- ISN-16-003, de CN. Ascó I. Accidente con baja por contacto eléctrico indirecto durante trabajos de sellado. Implantación LockOut/TagOut (LOTO) en organizaciones MIS y MIE, Mantenimiento e Ingeniería de Sistemas de Seguridad e Instalaciones y Equipos, respectivamente. Se comprobó que todas las acciones están cerradas.
- ISN-17-01, de CN. Ascó I. Defecto en forma de procedimientos de vigilancia asociados a baterías y cargadores Clase 1 E. Se comprobó el estado de las acciones asociadas:
 - Acción 2213. Adaptar el punto 16.4.2.2 "Sucesos notificables en 1 hora", apartado 2, del MAN-EF Rev. 43 "Especificaciones de Funcionamiento" al punto G.2.2. de la Instrucción IS-10 Rev. 1 de 30 de julio de 2014 a los tiempos de pérdida de comunicaciones y al origen de la avería. Se comprueba que esta acción está en curso, con un estado de avance del 50% en fecha 22/02/2021, estando a la espera de recibir los criterios por parte del CSN, para poder realizar la modificación de las Especificaciones de Funcionamiento.
- Ref. 14/17 IAEA. Pérdida de los controles de masa y moderación. Se comprobaron las acciones siguientes:

CSN/AIN/JUZ/21/303
Nº EXP.: JUZ/INSP/2021/252
Hoja 6 de 8

- Acción 2431: Modificaciones en MEDEA (sistema informático para control de fabricación y actividades asociadas para trazabilidad del proceso y control de material a modo de salvaguardias. El estado de avance a fecha 24/03/2021 es del 20%. La fecha prevista de cierre es 31/12/2021.
- Acción 2432, cerrada 14/12/2018.
- Acción 2433, cerrada 11/03/19.
- Ref. 39/18. EVENT NOTIFICATION REPORT 10CFR70. Notificación al Departamento de Salud y Control Medioambiental de Carolina del Sur. Se comprobaron las siguientes acciones:
 - Acción 3309, cerrada 19/03/2021.
 - Acción 3310: Realizar pruebas de estanqueidad. La fecha objetivo era 30/04/2021. Tras comprobación de filtraciones, se ha modificado fecha objetivo al 31/12/2021 para comprobación de pruebas. Se comprobó el estado de avance al 75% en fecha 03/06/2021.
- Ref. 12/19. IRS-8769. Calentamiento anómalo de un tubo de escape de un grupo electrógeno que activó la alarma de incendio. Se comprobaron las siguientes acciones:
 - Acción 3095. Regular el alcance de trabajos de supervisión realizados por las empresas externas que tengan un alto impacto sobre Sistemas de Seguridad. La fecha prevista de cierre era 30/06/2021. Se ha reprogramado esta fecha al 30/11/2021.
- Ref. 17/19 INFORMATION NOTICE. Errores de personal en diferentes instalaciones que se han convertido en problemas de configuración. Se comprobaron las siguientes acciones:
 - Acción 3097. Realizar una sesión de trabajo con los ingenieros de MIS. La fecha prevista de cierre era 30/06/2021. Se ha reprogramado esta fecha al 30/11/2021.
 - Acción 3098. Realizar en una sesión de trabajo con los operarios y encargados de MIS. Fecha objetivo: 06/05/2021 modificada a 30/11/ 2021. P-MIS-013 en proceso de revisión.
 - Acción 3110, cerrada 17/03/2021.
 - Acción 3111, cerrada 02/08/2021.
- Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21. Los inspectores realizaron las comprobaciones correspondientes a partir de la documentación facilitada por el titular.

CSN/AIN/JUZ/21/303
Nº EXP.: JUZ/INSP/2021/252
Hoja 7 de 8

Se consideró adecuado el tratamiento de la Experiencia Operativa Ajena.

4. Reunión de cierre.

En representación del titular, asistieron a la reunión de cierre,

A continuación, se recogen los aspectos más destacados de lo comprobado por la Inspección, y que fueron trasladadas al titular en la reunión de cierre de la inspección.

1. No se identificaron debilidades o desviaciones en el tratamiento de la Experiencia Operativa.
2. Se identificó como fortaleza el sistema de gestión de EO implantado actualmente, PAC 2.0, que permite una correcta trazabilidad de las acciones y estado de avance de las mismas, así como priorización de las mismas. Así como la aplicación de lecciones aprendidas de sucesos anteriores.
3. Se identificó como fortaleza la metodología empleada para la evaluación de los sucesos notificables a través del Comité de Valoración.
4. Se identificó como fortaleza la importancia que concede el titular a la Gestión del Conocimiento y evitar en un futuro la pérdida de este cuando se produzcan cambios en el personal.
5. En relación con la visita realizada a la planta, permite a los inspectores realizar el análisis de la EO de modo más eficiente.

Por parte de los representantes de la fábrica de combustible de Juzbado se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes vigente, y las Autorizaciones referidas se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la fábrica de combustible de Juzbado, para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CSN/AIN/JUZ/21/303
Nº EXP.: JUZ/INSP/2021/252
Hoja 8 de 8

ANEXO: AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa.
- 2.2. Aspectos pendientes de la última inspección.
- 2.3. Análisis de la Experiencia Operativa: Informes de Experiencia Operativa de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado 2018 a 2020. Exposición por parte del titular del proceso seguido para la identificación, análisis, seguimiento y documentación presentada de:
 - Experiencia Operativa Propia.
 - Experiencia Operativa ajena.
 - Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
 - Evaluaciones a petición del CSN.
 - Seguimiento de algunos casos concretos de los informes anuales correspondientes a 2018, 2019 y 2020.
- 2.4. Revisión de una muestra de los Análisis de Causa Raíz realizados por el titular. Metodología.
- 2.5. Acciones correctivas del proceso de Experiencia Operativa. Priorización, seguimiento e implantación.
- 2.6. Inspección en planta de algunos sucesos concretos:
- 2.7. ISN 03/2020. Visita de los homogeneizadores de las líneas 2 y 3, afectados. Análisis causa raíz y acciones correctoras.
- 2.8. Suceso de derrame de polvo de UO₂ desde un conducto de ventilación de la Rectificadora L6 (Gd), correspondiente al informe INF-EX-017829-Rev.1. Visita al punto de la instalación afectado y documentación asociada.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/21/303✓ **Página 2 de 8, párrafo 2****Donde dice:**

“El Titular expuso la dinámica de la planta ante la aparición de un suceso, para evaluar su notificabilidad. Este proceso de evaluación de notificabilidad... para su evaluación y aprobación
”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“El Titular expuso la dinámica de la planta ante la aparición de un suceso, para evaluar su notificabilidad, recogida en el P-SEG-0001 Rev. 10 de fecha 15/06/2021. Este proceso de evaluación de notificabilidad... para su evaluación y aprobación

✓ **Página 2 de 8, párrafo 3****Donde dice:**

“Durante el proceso de evaluación de la notificabilidad, si el suceso puede ser notificable, a criterio del Supervisor, se comunica al Director Técnico de Fábrica, al Jefe de Gestión, al Supervisor y al Jefe de Gestión de Seguridad, para su valoración. La evaluación se lleva a cabo por parte de un Comité de Autoevaluación, compuesto por equipo multidisciplinar, en el que participan, al menos, Seguridad Nuclear, Protección Radiológica, Prevención de Riesgos Laborales, Gestión del Comportamiento, Gestión de Calidad y el área especialista correspondiente a cada suceso. El Comité de Autoevaluación se reúne dos veces por semana.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Ante la aparición de un suceso que pueda ser considerado como un Suceso Notificable, el Supervisor se lo comunicará al Director Técnico de Fábrica y al Jefe de Gestión de la Seguridad. El Director Técnico de la Fábrica de acuerdo con las características del suceso convocará al personal que estime necesario, así como al Supervisor y al Jefe de Gestión de la Seguridad a una reunión con el fin de valorar dicho suceso de acuerdo al P-SEG-0007.

Una vez finalizada la reunión, el Supervisor documentará la valoración del suceso de acuerdo al impreso modelo IMP-MOD-FSEG-1.2.”

✓ **Página 2 de 8, párrafo 4**

Donde dice:

“Las incidencias se registran en el Programa de Acciones Correctivas, PAC 2.0., que ha sido modificado como consecuencia del suceso notificable de fecha 13/11/2020, sobre ‘Acumulación de material no prevista en las cabinas de alimentación de los homogeneizadores de la línea 2 y de la línea 3’.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Las incidencias se registran en el Programa de Acciones Correctivas, PAC 2.0, que ha sido modificado como consecuencia de la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/JUZ/19/01 ‘Instrucción Técnica relativa al Programa de Acciones Correctivas de la fábrica de combustibles de Juzbado’.”

✓ **Página 2 de 8, párrafo 6**

Donde dice:

“Los inspectores realizaron una visita a la fábrica para clarificar aspectos de Experiencia Operativa relacionados con los sucesos ocurridos en zona cerámica, tanto en los homogeneizadores de las líneas 2 y 3, como en la zona del conducto de ventilación de la Rectificadora L6 (Gd), correspondiente al informe INF-EX-017829-Rev.1, así como la zona mecánica donde se produjo la acumulación de barras previa al análisis de las mismas por RX.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Los inspectores realizaron una visita a la fábrica para clarificar aspectos de Experiencia Operativa relacionados con el suceso notificable ocurrido en zona cerámica en los homogeneizadores de las líneas 2 y 3, así como con otros sucesos no clasificados como notificables, tanto en zona cerámica en el conducto de ventilación de la Rectificadora L6 (Gd), correspondiente al informe INF-EX-017829 Rev. 1, como en zona mecánica, donde se produjo la acumulación de barras previa al análisis de las mismas por RX.”

✓ **Página 3 de 8, párrafo 2**

Donde dice:

“ISN 04/15. No realización de parte del Registro de Vigilancia P-RV-11.3.4.2, “Comprobación trimestral de parte de baterías eléctricas”, en concreto en tres cuadros eléctricos. Se implantó un sistema informático de gestión, MÁXIMO, junto con sesión de formación del programa. Se ha comprobado que la acción 2083 está cerrada con fecha 12/02/2019.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“ISN 04/15. No realización de parte del Registro de Vigilancia P-RV-11.3.4.2, “Comprobación trimestral de parte de baterías eléctricas”, en concreto en tres cuadros eléctricos. Se implantó un sistema informático de gestión, PRISMA, junto con sesión de formación del programa. Se ha comprobado que la acción 2083 está cerrada con fecha 12/02/2019.”

✓ **Página 4 de 8, párrafo 7**

Donde dice:

“Acción 2213. Adaptar... Se comprueba que esta acción está en curso, con un estado de avance del 50% en fecha 22/02/2021, estando a la espera de recibir los criterios por parte del CSN, para poder realizar la modificación de las Especificaciones de Funcionamiento.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Acción 2213. Adaptar... Se comprueba que esta acción está en curso, con un estado de avance del 50% en fecha 24/04/2021, estando a la espera de recibir los criterios por parte del CSN, para poder realizar la modificación de las Especificaciones de Funcionamiento.”

✓ **Página 4 de 8, último párrafo y página 5 de 8, primer párrafo**

Donde dice:

"- EVENTO PAC E000048, ACUMULACIÓN DE POLVO EN LOS CONDUCTOS DE LA RECTIFICADORA 6.

- EVENTO PAC E000267, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO FALLO EXTRACCIÓN FP12.2.

- REF. 017829, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO DE DESMONTAJE DEL CONDUCTO CON CAÍDA DE POLVO EN RECTIFICADO L6.

- REF. 017825 PAC E000200, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO ACUMULACIÓN DE BARRAS EN MESA DE TRANSFERENCIA DE EQUIPO DE RAYOS X."

ENUSA expone:

Debe decir:

"- INF-EX-017637, ANÁLISIS DE NOTIFICABILIDAD DEL EVENTO PAC E000048 'ACUMULACIÓN DE POLVO EN LOS CONDUCTOS DE LA RECTIFICADORA 6'.

- INF-EX-017956, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO FALLO EXTRACCIÓN FP12.2.

- INF-EX-017829, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO DESMONTAJE DE CONDUCTO CON CAIDA DE POLVO EN RECTIFICADO L6.

- INF-EX-017825, INFORME DESCRIPTIVO DE VALORACIÓN DEL SUCESO ACUMULACIÓN DE BARRAS EN MESA DE TRANSFERENCIA DE EQUIPO DE RAYOS X."

✓ **Página 5 de 8, penúltimo párrafo**

Donde dice:

"Acción 2213. Adaptar... Se comprueba que esta acción está en curso, con un estado de avance del 50% en fecha 22/02/2021, estando a la espera de recibir los criterios por parte del CSN, para poder realizar la modificación de las Especificaciones de Funcionamiento."

ENUSA expone:

Debe decir:

“Acción 2213. Adaptar... Se comprueba que esta acción está en curso, con un estado de avance del 50% en fecha 24/04/2021, estando a la espera de recibir los criterios por parte del CSN, para poder realizar la modificación de las Especificaciones de Funcionamiento.”

✓ **Página 7 de 8, párrafo 3**

Donde dice:

“En representación del titular, asistieron a la reunión de cierre, Director de Operaciones... Autoevaluación Operativa.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“En representación del titular, asistieron a la reunión de cierre, persona que va a ocupar el puesto de Director de Operaciones Industriales cuando sea aprobada la propuesta de Reglamento de Funcionamiento que está en evaluación... Autoevaluación Operativa.”

✓ **Página 7 de 8, párrafo 7**

Donde dice:

“3. Se identificó como fortaleza la metodología empleada para la evaluación de los sucesos notificables a través del Comité de Valoración.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“3. Se identificó como fortaleza la metodología empleada para la evaluación de la notificabilidad de los sucesos notificables de acuerdo a lo establecido en el P-SEG-0001.”

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/21/303 correspondiente a la inspección realizada en la fábrica de combustible de Juzbado los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, los inspectores que la suscriben declaran,

Página 2 de 8, párrafo 2.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 2 de 8, párrafo 3.

Se acepta el comentario.

Página 2 de 8, párrafo 4.

Se acepta el comentario.

Página 2 de 8, párrafo 6.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 3 de 8, párrafo 2.

Se acepta el comentario.

Página 4 de 8, párrafo 7.

Se acepta el comentario.

Página 4 de 8, último párrafo y página 5 de 8, primer párrafo.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 8, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario.

Página 7 de 8, párrafo 3

Se acepta el comentario.

Página 7 de 8, párrafo 7

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.